



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00044 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 15 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0022 - 2024 - HOP - OGRD - MDQ/LC, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Responsable (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres - MDQ, sobre la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y rigen su accionar conforme a las Leyes y demás disposiciones que regulan el funcionamiento y actividades del sector público nacional;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se cree que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención; ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, así mismo mediante la Ley N° 29664, que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, establece en su Art. 14°, inciso 14.3 que "los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la Máxima Autoridad ejecutiva de la entidad, esta función es indelegable";

Que, por Decreto Supremo N° 048 -2011 - PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo II° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivamente, en cuyo contenido establece: "Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia, estos grupos coordinarán, articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades Orgánicas competentes de sus respectivos Gobiernos (...), Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles del Gobierno, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional; Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 30779, fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la cual se precisa que "Todo lo referente a defensa civil deben entenderse como Gestión del Riesgo de Desastres", enmarcado en la Ley del SINAGERD y modifica la Ley Orgánica de Municipalidad con respecto al incumplimiento de funciones por parte de la autoridad;

Que, se tiene el Informe N° 0022 - 2024 - HOP - OGRD - MDQ/LC, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Responsable (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres - MDQ, por medio del cual solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación del "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno - 2024", señalando que dicha petición es en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su Reglamento, agregando además que, habiéndose convocado a una reunión se instaló y juramento al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de la Municipalidad distrital



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

de Quellouno, para el año 2024, con los funcionarios de las gerencias de línea y Jefe de las Unidades Orgánicas de la Entidad;

Que, se tiene el Acta de Reunión de Instalación y Juramentación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, suscrito por todos los participantes en señal de conformidad en fecha 18 de enero del 2024, donde consta la conformación y juramentación de los integrantes del Grupo de Trabajo al que hacemos referencia, el miso que deberá ser formalizado mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el “Grupo de Trabajo de la Gestión del Riego de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Quellouno - 2024”, en cumplimiento de la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual estará conformado del siguiente modo:

N°	CARGO	PERFIL
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno	Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - MDQ.
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Gerente de Infraestructura	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales	Miembro
7	Gerente de Supervisión	Miembro
8	Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	Miembro
9	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
10	Procurador Público Municipal	Miembro
11	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
12	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Miembro
13	Jefe de la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico.	Miembro
14	Jefe de la División de Obras Publicas	Miembro
15	Jefe de Almacén Central	Miembro
16	Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
17	Jefe de Control Vehicular	Miembro
18	Jefe de UTIC	Miembro
19	Jefe de OPMI	Miembro
20	Jefe de la División de Proyectos y Estudios Definitivos	Miembro
21	Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión	Miembro
22	Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas	Miembro
23	Jefe de Patrimonio	Miembro
24	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
25	Jefe de Relaciones Publicas	Miembro
26	Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana.	Miembro

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, podrá convocar a otras unidades Orgánicas cuando la necesidad lo requiera.

ARTICULO SEGUNDO. – El Grupo de Trabajo (GTGRD) constituido en el artículo PRIMERO del presente acto resolutivo, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y el Decreto Supremo N° 048 -2011 - PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 y las demás normas vigentes para el presente caso en concreto.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO TERCERO. – El Responsable de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Quellouno, se desempeña como Coordinador y Enlace del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, debiendo contar con las facilidades necesarias para la ejecución de su labor.

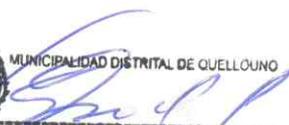
ARTICULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se interponga a la presente.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, a los miembros que conforman el **"Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Quellouno - 2024"**, para su conocimiento y aplicación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencias.
- Informática.
- Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. **C. EDWIN CABRERA CORTÉS**
ALCALDE
DNI: 23941356


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. **Carla A. Sofomayor Chaparro**
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL

